

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 02 de junio de 2023. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias para decidir sobre el decreto pruebas y sobre las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. conforme lo ordenado por el Despacho en auto de 27 de abril de los corrientes Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
AI0105
Rad. 2021-00178
Proceso Pertenencia
Demandante: José Manuel Moya Rodríguez
Demandado: Herederos Indeterminados de Guillermo Forero Páez y otros
Decisión: Decreta pruebas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo dispuesto por el inciso (2) segundo del numeral noveno (9) del artículo 375 del C.G.P., se procede a decretar pruebas y fijar fecha para diligencia de inspección judicial y audiencia con el fin de practicar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso:

En el momento procesal oportuno y con el valor probatorio que les pueda corresponder, se decreta las siguientes.

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.- DOCUMENTALES.

Se Decretan y tendrán como pruebas con el valor probatorio que les pueda corresponder las siguientes:

- Certificado de tradición y libertad 172-72156. – Folios 4-5 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital.

- Certificado de que trata el artículo 375-5 del C.G.P. – Folios 6 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital.
- Copia escritura 382 de 16 de junio de 1964 Notaria Primera de Ubaté. – Folios 7-12 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital.
- Partida de sepultura de Guillermo Forero. – Folio 13 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital.
- Recibo de impuesto predial. – Folio 14 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital.
- Paz y salvo Secretaría de Hacienda Municipal – Folio 15 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital
- Ficha predial catastral. – Folios 44-49 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital

1.2. TESTIMONIALES

Con el fin que declaren sobre los hechos contenidos en la demanda, se decretan los testimonios de JOSE AGUSTIN COCA ANGEL, ROSA ELVIA QUIROGA HERNANDEZ, SANTIAGO RODRIGUEZ VANEGAS.

1.3. DICTAMEN PERICIAL.

Se decreta como prueba el dictamen pericial suscrito por el ingeniero HECTOR ALFONSO GAMBOA RAYO junto con el levantamiento topográfico contenido en dicho peritaje – Folios 28 al 40 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital

1.4. INSPECCION JUDICIAL

Con el fin de que se determine la cabida, linderos y se verifique la forma como hasta la fecha ha sido explotado mantenido y cuidado y demás aspectos que establece el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P. como los hechos alegados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la fijación adecuada de la valla o del aviso, se decreta inspección judicial partiendo de las Instalaciones del Juzgado, la cual se llevara a cabo en el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-72156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca

A la diligencia de Inspección judicial y para un mejor proveer deberá asistir el ingeniero HECTOR ALFONSO GAMBOA RAYO quien deberá presentarse con los equipos necesarios para la identificación tanto del predio de mayor extensión, como los de menor extensión.

Deberá la parte actora comunicar lo acá decidido al ingeniero HECTOR ALFONSO GAMBOA RAYO y asegurarse de que comparezca a la inspección judicial so pena de las sanciones de ley.

2. CURADOR AD-LITEM DE HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO FORERO PAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS y todas aquellas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso:

No solicito el decreto de pruebas, ni se opuso alas solicitas por la actora

3. DE OFICIO

3.1. DOCUMENTALES

- Respuesta Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. Folios 67 - 69 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital.
- Respuesta Agencia Nacional de Tierras. Documento PDF 009 del expediente digital.
- Respuesta Superintendencia de Notariado y Registro. Documento PDF 005 del expediente digital.
- Respuesta Agencia Catastral de Cundinamarca. Documento Folio 75 del expediente. Documento PDF 001 del expediente digital.

5.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte del demandante JOSE MANUEL MOYA RODRIGUEZ

Así las cosas y decretadas las pruebas se señala el veintisiete (27) de junio de 2023 a partir de las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial partiendo de las instalaciones del Juzgado y de ser posible evacuar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En todo caso, prevéngase a las partes, que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión; la de los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda y en general las demás consecuencias procesales y sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia se recepcionaran las declaraciones de los testigos presentes quienes deberán comparecer con documentos de identificación y se prescindirá de los que no comparezcan a ella.

Las partes o sus apoderados deberán citar y hacer que sus testigos se presenten puntualmente conforme el artículo 78-11 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUSÁ - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 16. De hoy 05 de junio de 2023 El secretario, _____ WALTER YESID AVILA MENJURA
--

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ef216efbb117ff8fbe915cfd573820d090545b890bf9444108a144b4b1962e**

Documento generado en 01/06/2023 05:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>